

tos del concurso de acreedores de Don Leonardo Igaravidez, previo avalúo, se sacan á pública subasta los siguientes:

Doscientos treinta sacos de azúcar de segunda clase, con peso de quinientos cincuenta y dos quintales, veinte y cuatro libras, á cinco pesos quintal.

Trescientos ochenta sacos de azúcar de segunda clase, con peso de novecientos treinta y un quintales, ochenta y dos libras, á cinco pesos quintal.

Diez y siete bocoyes de azúcar de tercera clase, con peso de doscientos cuarenta y un quintales, siete libras, á cuatro y cuarto pesos quintal.

En su consecuencia se ha señalado para el remate el día cuatro del entrante Agosto á las doce en los estrados de este Juzgado (Tanca número 3)

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, quince de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, Estéban Calderon. — V.º B.º, Seras. 3—1

**JUZGADO MUNICIPAL DE MANATI.**

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en las diligencias que se tramitan sobre cumplimiento del fallo recaído en el juicio verbal seguido en rebeldía por Don Cristino García por sí y como albacea testamentario de Don Domingo Perez, contra Don Lorenzo Vicens en cobro de pesos, se manda vender en pública subasta una casa terrera de maderas del país, techada de paja y yaguas, situada en las afueras de esta población, por la parte del Oeste con el local en que radica, de siete varas de frente y seis de fondo, cercado de maya el local, colindante al Saliente, Sud y Poniente con las Sras. Santana, y al Norte con la carretera que de este pueblo conduce á Arecibo. La cual ha sido justipreciada con el local referido en la cantidad de noventa pesos moneda corriente, cuya venta tendrá lugar en las puertas de este Juzgado de una á tres de la tarde del Viernes veinte y dos de los corrientes. Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Manatí, Julio dos de mil ochocientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Pavía — V.º B.º, Simó. 3—3

**REGISTROS DE LA PROPIEDAD.**

**CAPITAL.**

**Don JULIO ROMERO Y JUSEU, Registrador de la propiedad de esta Capital y sus dos Distritos judiciales.**

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Real Decreto de 27 de Junio de 1879, convoco á todos los que se crean interesados en las inscripciones defectuosas de la antigua Anotaduría de este Registro, que desde esta fecha pasa á publicarse para que comparezcan á certificarlas, acompañando sus títulos ó en su defecto el supletorio de posesión que establece el artículo 6º de la vigente Ley hipotecaria, previniéndoles que de no hacerlo podrán experimentar los perjuicios que en la propia Ley hipotecaria y sus Reglamentos se expresan, entre ellos el de verse privados de sus derechos caso de instruirse expediente de liberación, conforme al número 3º del artículo 373 y sus concordantes de dicha Ley hipotecaria.

Y el extracto de las inscripciones defectuosas que resultan por no constar la situación de las fincas, defecto que impide identificar estas, es el siguiente:

**CAPITAL. (\*)**

Censo de 300 pesos á favor del Hospital de Caridad impuesto por Manuel Gomez y Juana Manuela Allende, como principales sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 29 de Diciembre de 1808 ante el Notario Don José Reina, libro IV, folio 447 vuelto, número 1231.

Hipoteca de 714 pesos á favor del Ramos de primicias de Manatí impuesta por Julian Manzano y María Damiana Otero, como principales y otros sobre una estancia en el sitio de Bajura y el fiador en el sitio del Francés en escritura de 13 de Enero de 1809 ante el Notario Don Martin Melendez, libro IV, folio 448, número 1233.

Censo de 1,300 pesos á favor del Hospital y Hermita de la Concepción impuesto por José y Dorotea Castro, como principales y otros sobre casa en la calle de los Cuarteles en escritura de 8 de Marzo de 1809 ante el Notario Don Pedro Diaz, libro V, folio 4, número 12.

Hipoteca de 312 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Juan José y Marta Vazquez sobre estancia en el sitio del Llano en escritura de 4 de Enero de 1808 ante el Notario Don Miguel Collazo, libro V, folio 6, número 20.

Contrato de 1,800 pesos á rédito de 1½ 0/0 á favor de Josefa Torrens y su esposo impuesto por Leonardo Igaravidez en escritura de 16 de Febrero de 1877 ante el Notario Don José Félix Lajara, libro XXX, folio 12 vuelto, número 24. El deudor hace entrega á los acreedores de 2,200 pesos á cuenta de los 4,000 que existen reconocidos sobre la hacienda Fé, los que prorogan al término del plazo estipulado.

Hipoteca de 5,500 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Francisco Ortiz Peña y Vicente Velez y consorte, como fiadores sobre estancias en el sitio de Peñon el primer fiador y el segundo en el del Rosario en escritura de 10 de Mayo de 1809 ante el Notario Don Juan Oley Tirado, libro I, folio 8, número 27.

Censo de 100 pesos á favor de la Hermita de Santa Ana

impuesto por José Perez Manzós y Teresa Olivar, como principales y otros sobre casa en la calle de San Francisco en escritura de 6 de Mayo de 1809 ante el Notario Don José Reina, libro I, folio 8, número 28.

Censo de 200 pesos á favor de Capellanía impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de 8 de Mayo de 1809 ante el mismo Notario, libro I, folio 8 vuelto, número 29.

Censo de 400 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de la Mitra de esta Diócesis impuesto por José Antonio Monserrate y esposa Estéfana Rodríguez, como principales sobre casa en la calle de San Sebastian en escritura de 12 de Mayo de 1809 ante el mismo Notario, libro I, folio 9, número 31.

Censo de 200 pesos á favor de Capellanía fundada por Francisco Romero impuesto por María Candelaria Diaz Villafañes, como principales y otros sobre casa en la calle de San Francisco esquina á la rampla de San Cristóbal en escritura de 13 de Marzo de 1809 ante el mismo Notario, libro I, folio 10, número 34.

Censo de 225 pesos á favor de Capellanía, debe ser, impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de 17 de Abril de 1809 ante el mismo Notario, libro I, folio 10, número 35.

Hipoteca de 10,000 pesos impuesta por Santiago Rijos y María Feduche, como fiadores, para resultados de la Administración del Gobierno Capitanía General de esta Isla por Don Toribio Montes sobre casa en la calle de San José esquina á la de San Sebastian en escritura de 27 de Octubre de 1808 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro I, folio 10 vuelto, número 36.

Hipoteca de 305 pesos á favor del Convento de Predicadores impuesto por Marcelina, Micaela y María Jesús Gonzalez, como principales y otros sobre casa en la calle de San Francisco en escritura de 31 de Octubre de 1809 ante el mismo Notario, libro I, folio 14, número 50.

Hipoteca de 50,000 pesos á favor de seguridad de dote de la principal impuesto por Domingo Pimentel sobre parte de casa en la calle del caño de la Tanca en escritura de 13 de Diciembre de 1809 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 15, número 54.

Censo de 200 pesos á favor del Convento de Religiosas Carmelitas impuesto por Paulina Inostrosa, como principal sobre casa en la plazuela de Santiago en escritura de 23 de Agosto de 1809 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro V, folio 16, número 55.

Censo de 100 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de Fropios y rentas de este Ayuntamiento impuesto por Bernardo Raguera y Tomasa Fuertes, como principales sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 5 de Diciembre de 1809 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 16 vuelto, número 59.

Hipoteca de 400 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Cecilio Aponte, Ramon y Feliciano Rodriguez, como principales sobre estancia en el sitio de Padilla en escritura de 28 de Diciembre de 1809, no constando el nombre del Notario, libro V, folio 17 vuelto, número 62.

Hipoteca de 2,000 pesos á favor de la Real Hacienda impuesto por Juan Miranda y María Monserrate Negron sobre estancia en el sitio del rio Viví en escritura de 10 de Enero de 1810 ante el Notario Don Martin Melendez, libro V, folio 18, número 65.

Hipoteca de 3,700 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por José Miguel Acosta y Nicolás Rodriguez sobre estancias en el sitio de Guardarraya el primero, y el segundo otra en el de los Pollos en escritura de 9 de Enero de 1810 ante el Notario Don Nicolás Irive Sengotita, libro V, folio 20 vuelto, número 72.

Hipoteca de 945 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Lúcas Delgado, como fiador sobre estancia en el sitio del Navarro en escritura de 15 de Enero de 1810 ante el Notario Don Andrés Rivera, libro V, folio 20 vuelto, número 73.

Hipoteca—transacción á favor de Ursula Couvertiér y esposo Juan Balaguer impuesta por Octavia Couvertiér y esposo Teodoro Chevremont en escritura de 2 de Abril de 1877 ante el Notario Don Juan R. Torres, libro XXX, folio 19, número 40. Despues de consignarse la condicion del contrato se hipoteca una finca ya identificada, así como los terrenos comprados á los hermanos Durecú, de los que no puede rehuirse su contrato.

Censo de 175 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Francisco Bruno, como principal sobre casa en la calle de la Cruz en escritura de 17 de Febrero de 1810 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 28, número 95.

Censo de 500 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Domingo Matayo sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 300 pesos á favor de la Parroquia de Arecibo impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 1251 pesos á favor de la Real Hacienda impuesto por Baltazar Lopez y Bernardo Montañez, como fiadores por Don Francisco Vazquez sobre dos estancias, cada uno la suya, en el sitio de Espinosa en escritura de 24 de Febrero de 1810 ante el Notario Don José Franco, libro V, folio 30 vuelto, número 102.

Hipoteca de 850 pesos, 5 reales y 28 maravedices á favor de Fernina Gonzalez é hijos de Antonio Gonzalez impuesta por Andrés Castro, como principal sobre casa en la calle de la Fortaleza en escritura de 7 de Octubre de 1808 ante el mismo Notario, libro IV, folio 442 vuelto, número 1212.

Hipoteca de 2,850 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Félix Candelaria Lopez, digo Matos, y Felipe

Mal lonado y consorte sobre estancia en el sitio de la Playa el primero y el segundo otra en el de Quebrada—Florenco, por Don Angel Candelaria Matos en escritura de 14 de Marzo de 1810 ante el Notario Don Manuel Rivera, libro V, folio 34 vuelto, número 115.

Hipoteca de 1,700 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Miguel Candelaria Matos sobre estancia en el sitio del Hato de las Mulas en escritura de 17 de Marzo de 1810, no constando el nombre del Notario, libro V, folio 34 vuelto, número 116.

Hipoteca de 1,350 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Francisco Gomez de la Torre sobre estancia en el sitio de Sabanetas en escritura de 12 de Marzo de 1810 ante el Notario Don Juan Lopez, libro V, folio 35, número 117.

Censo de 150 pesos á favor de Capellanía perteneciente al Convento de Predicadores de Santo Domingo de esta Ciudad impuesto por Mauricio Carrion sobre estancia en el sitio de Janauca en escritura de 20 de Diciembre de 1809 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 36 vuelto, número 122.

Cancelacion de fianza impuesta por Juan José Machicote y por Juan Bautista Machicote á favor de reaultas de la apelacion establecida por Don Leonardo Igaravidez en el incidente de concurso de la sucesion Soler sobre venta de la hacienda Santa Inés en escritura de 20 de Abril de 1877 por man lamiento del Juzgado de 1ª Instancia de Catedral, libro XXX, folio 39 vuelto, número 56. Esta cancelacion no puede tener lugar por no expresarse á qué bienes afecta la fianza.

Censo de 200 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de Capellanía impuesta por Rita Molinas sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 7 de Mayo de 1810 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 42 vuelto, número 140.

Censo de 900 pesos á favor del Convento de San Francisco impuesto por Dionisia Bultron, como principal sobre casa en la calle de San Sebastian en escritura de 24 de Marzo de 1810 ante el mismo Notario, libro V, folio 46, número 150. Cancelado al folio 60 vuelto, libro XXVI, número 127.

Censo de 200 pesos á favor de la Archicofradía del Rosario que se venera en el Convento de Predicadores de esta Ciudad impuesto por Antonio Molina y Jaime Ganga sobre casa en la calle de la Fortaleza, Cuartel de San Francisco, manzana 24, número 226 en escritura de 27 de Junio de 1810 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro V, folio 48, número 157 y subrogado al folio 7 vuelto, libro X.

Censo de 195 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Tomás Delgado, como principal sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 25 de Junio de 1810 ante el mismo Notario, libro V, folio 48 vuelto, número 159.

Censo de 700 pesos á favor de Juan Castillo impuesto por José Lopez y Teresa Rodriguez sobre casa en el sitio de Ballajá esquina á la calle de Santo Tomás, por Don Santiago Sodar, en escritura de 22 de Junio de 1810 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 49 vuelto, número 164.

Censo de 200 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de Capellanías vacantes á que estuvo obligado Manuel Carambó impuesto por Josefa Rodriguez sobre casa en la calle de San Justo en escritura de 31 de Agosto de 1810 ante el mismo Notario, libro V, folio 53, número 176.

Censo de 417 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Juan Castillo y B. Antonia Tizol, como principales sobre casa en la calle Principal en escritura de 17 de Febrero de 1810 ante el mismo Notario, libro V, folio 61, número 185.

Venta en 900 pesos á favor de José J. Aranzamendy impuesta por Juan Bautista Molina sobre dominio de casa en la calle de la Luna esquina á la de San Justo en escritura de 13 de Diciembre de 1806 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro V, folio 65, número 194.

Censo de 200 pesos á favor del Convento de San Francisco impuesto por José J. Aranzamendy sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento. Cancelado ó reducido á 50 pesos. Véase la nota marginal.

Censo de 326 pesos á favor del Convento de Religiosas Carmelitas impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento y subrogado al folio 163 vuelto, libro VII.

Censo de 125 pesos á favor del Convento de Predicadores impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 100 pesos á favor de la Iglesia Parroquial de Toa—alta impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Entredicho para que no se tome razon de ningun gravámen sobre la estancia Puerto-nuevos impuesto por Manuel Leandro Garcia en escritura de 12 de Mayo de 1877 ante el Juzgado de 1ª Instancia de San Francisco, libro XXX, folio 36, número 73.

Censo de 200 pesos á favor del Padre Colector Diocesano como Capellanía vacante de Don Francisco Sotres impuesto por Antonio Abad de la Rosa y María Carmen de Montero sobre casa en la plazuela de Santo Domingo haciendo esquina al Norte y Cruz de dicha plazuela en escritura de 8 de Noviembre de 1810 ante el Notario Don José Reina, libro V, folio 66 vuelto, número 198.

Censo de 700 pesos á favor de José Garcia de los 1,000 pesos que fundó de Capellanía María Mena é impuesto por Juan José Gorbea sobre casa en la calle del Santo Cristo esquina á la del Cuartel de Artillería en escritura de 24 de Octubre de 1810 ante el mismo Notario, libro V, folio 75, número 228.

(\*) Véase el número anterior.